

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las veintidós horas con treinta y tres minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, estando presentes en la sesión pública virtual<sup>1</sup> de resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE, TERESA RODRÍGUEZ TORRES Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciado Clemente Cristóbal Hernández, Secretario General de Acuerdos, que actúa y da fe.

**POR LO TANTO SE HACE CONSTAR:** Que al encontrarse presentes en esta sesión pública virtual de resolución los cinco integrantes del Pleno de este Tribunal, existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública virtual de discusión y votación de los proyectos de resolución relativos a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ-JDC-015/2021	Ulises Mejía Haro	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA	Esaúl Castro Hernández
2	TRIJEZ-JDC-002/2021	Nancy Harletl Flores Sánchez	Ruth Calderón Babún y Otros	Gloria Esparza Rodarte
3	TRIJEZ-RR-004/2021	Partido Político Nacional Fuerza por México	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Rocío Posadas Ramírez

<sup>1</sup>Acuerdo General TRIJEZ-AG-16/2020, de rubro: “ACUERDO GENERAL QUE AUTORIZA QUE LAS SESIONES PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE DESARROLLEN DE MANERA VIRTUAL, ANTE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS”.

4	TRIJEZ-PES-001/2020	Ruth Calderón Babún	Presidente Municipal de Zacatecas y Otros	Teresa Rodríguez Torres
5	TRIJEZ-PES-003/2020	Ruth Calderón Babún	Presidente Municipal de Zacatecas y Otros	Teresa Rodríguez Torres

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de Acuerdos, dejando a consideración de las Magistradas y los Magistrados el orden del día propuesto para las resoluciones de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión pública virtual de discusión y votación del proyecto de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-015/2021, promovido por Ulises Mejía Haro en contra de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, elaborado por la ponencia del Magistrado Esaúl Castro Hernández. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el **Juicio Ciudadano 15 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se revoca el acto impugnado dentro del procedimiento sancionador electoral con clave CNHJ-ZAC-173/2021 y se ordena reponer el mismo.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena dé cumplimiento a los efectos de esta sentencia.

**TERCERO.** Se ordena remitir copia certificada de la presente determinación a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-002/2021, promovido por la regidora Nancy Harletl Flores Sánchez en contra de diversos integrantes del cabildo municipal de Zacatecas, por la posible comisión actos de violencia política en razón de género en su contra, elaborado por la ponencia de la Magistrada Gloria Esparza Rodarte. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el **Juicio Ciudadano 2 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se declara la **inexistencia** de expresiones que denigren, descalifiquen o se basen en estereotipos de género a la regidora Nancy Harletl Flores Sánchez

dentro de la sesión de cabildo número treinta y siete al momento del proceso de decisorio de integración de comisiones edilicias.

**SEGUNDO.** Se declara que la falta de respuesta oportuna por parte de la Síndica Municipal a la solicitud de la Actora, **no le imposibilitó ejercer su cargo** como Regidora del Ayuntamiento de Zacatecas.

**TERCERO.** Se **ordena** a la Síndica Municipal que dentro del término de cinco días posteriores a que le sea notificada la presente sentencia, **emita respuesta de fondo a la solicitud de material** presentada por la regidora Nancy Harleth Flores Sánchez el dieciocho de septiembre de dos mil veinte.

Lo anterior, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le aplicará alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 40 de la Ley de Medios.

**CUARTO.** Se **ordena** a la Síndica Municipal que dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a que haya emitido la respuesta a la solicitud presentada por la Actora, **remita copia certificada** de la misma para su debida constancia legal.

**QUINTO.** **Infórmese** a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León del cumplimiento a la ejecutoria SM-JDC-047/2021 remitiendo copia certificada de la presente resolución, **a la brevedad**, en el correo electrónico [cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx) y dentro de las veinticuatro horas siguientes, remitiendo el original por la vía más expedita.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con los proyectos de resolución relativos a los expedientes TRIJEZ-PES-001/2020, y su acumulado TRIJEZ-PES-003/2020, interpuesto por Ruth Calderón Babún, en contra de Ulises Mejía Haro, entonces Presidente y diversos funcionarios del Ayuntamiento

de Zacatecas, ciudadanos así como integrantes de los medios de comunicación, elaborado por la ponencia de la Magistrada Teresa Rodríguez Torres. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el **Procedimiento Especial Sancionador 1 y 3 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se declara la **existencia** de la infracción atribuida a: Ulises Mejía Haro entonces Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatecas, a los servidores públicos del Ayuntamiento de Zacatecas Iván de Santiago Beltrán, Víctor Manuel España Sánchez, Manuel de Jesús Ambriz Reyes y Miguel de Guadalupe Gurrola Pérez, a los ciudadanos Antonio Mejía Haro, José Andrés Vera Díaz y Rafael Rivera, y a la periodista Claudia Guadalupe Valdés Díaz, relativa a violencia política contra las mujeres en razón de género, en agravio de Ruth Calderón Babún.

**SEGUNDO-** Se declara la **inexistencia** de la infracción atribuida a: los servidores públicos del Ayuntamiento de Zacatecas, Gerardo Espinoza Solís, Emilia Pesci Martínez, Rubén Menchaca Mares, a los ciudadanos, Mario Armando García Huerta, Elsa Karen Rojas López, César García Morales y Alejandro Javier Castillo Reyes, y a los titulares de los medios de comunicación electrónicos Alberto Isaías Amador Salas, Gabriel Contreras Velázquez, Norma Galarza Flores y José Andrés Vera Díaz, relativa a violencia política contra las mujeres en razón de género, en agravio de Ruth Calderón Babún.

**TERCERO.** Cesa el carácter de cautelar las medidas dictadas a favor de la Ruth Calderón Babún, dictadas por la Sala Regional Monterrey, mediante acuerdo de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinte y reiteradas por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante acuerdo

del dieciocho de septiembre del mismo año, por lo cual se ordena notificar a las autoridades correspondientes.

**CUARTO.** Se **impone** a la periodista Claudia Guadalupe Valdés Díaz y a los ciudadanos José Andrés Vera Díaz y a Antonio Mejía Haro una multa, en términos del apartado 7 de esta resolución.

**QUINTO.** Se da **vista** con copia certificada de las constancias que integran el expediente a la LXIII Legislatura del Estado, a efecto de que imponga la sanción que corresponda a Ulises Mejía Haro, entonces Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatecas.

**SEXTO.** Se da **vista** con copia certificada de las constancias que integran el expediente a la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Zacatecas, a efecto de que imponga la sanción que corresponda a Iván de Santiago Beltrán, Víctor Manuel España Sánchez, Miguel de Guadalupe Gurrola Pérez y Manuel de Jesús Ambriz Reyes, Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Zacatecas.

**SÉPTIMO.** Se dictan medidas de reparación y no repetición con la finalidad de garantizar a la actora el desempeño de su cargo como Síndica Municipal, en los términos precisados en el apartado 8 de la presente sentencia.

**OCTAVO.** Se vincula a las Autoridades señaladas en el apartado de efectos de esta sentencia, para el cabal cumplimiento de lo ordenado.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-RR-004/2021, promovido por el Partido Político Nacional Fuerza por México en contra del oficio IEEZ-02-1048/21, dictado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto

Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se dio respuesta a la solicitud de registros de planillas de candidatos, elaborado por la ponencia de la Magistrada Presidenta Rocío Posadas Ramírez. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el Recurso de Revisión 4 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se **revoca** la respuesta contenida en el oficio IEEZ-02-1048/21 signada por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Zacatecas, en atención a lo razonado en el considerando de fondo de la presente sentencia.

**SEGUNDO.** Se **ordena** al Consejo General del IEEZ para que, conforme a los plazos establecidos en el calendario electoral 2020-2021, se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro de las planillas presentadas por el Partido Político Nacional Fuerza por México en los municipios de Juchipila, Calera, Ojocaliente, Sombrerete y Villanueva, todos pertenecientes al Estado de Zacatecas.

Debiendo informar a este Tribunal sobre el cumplimiento dado a lo ordenado en la presente sentencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Siendo las veintidós horas con cincuenta y seis minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resoluciones de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**ROCÍO POSADAS RAMÍREZ**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADA**

**ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ**

**GLORIA ESPARZA RODARTE**

**MAGISTRADA**

**MAGISTRADO**

**TERESA RODRÍGUEZ TORRES**

**JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ**